

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE PALMIRA  
VICERRECTORÍA DE SEDE**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
OCSP-007-2018**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN  
ALIMENTARIA - PREPARACIÓN EN SITIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

CAPITULO I

**INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES**

**1.1. PERFIL DEL OFERENTE**

Persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica, cuya actividad económica esté relacionada con el procesamiento, fabricación y suministro de alimentos, y que en el RUT contemple alguna de las siguientes actividades descritas en el grupo 561 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, por remisión del artículo 6° del Acuerdo CSU No. 002 de 2008.

**1.2. OBJETO**

Suministro de alimentos y bebidas para los estudiantes beneficiarios del Programa de Gestión Alimentaria; para ser preparados y entregados en las instalaciones de la sede en el marco del convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia-Sede Palmira y la Alcaldía Municipal de Palmira.

**1.2.1 ALCANCE**

Los alimentos deberán ser preparados y entregados en la Cafetería de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira. El servicio debe ser prestado según lo establecido en el Acuerdo 017 de 2017<sup>1</sup> del Consejo de Bienestar Universitario, “*Por el cual se reglamentan los servicios de alimentación que forman parte del programa Gestión Alimentaria del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia*” y seguir los lineamientos establecidos en el documento “*LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA*”, el cual se anexa.

La Universidad Nacional de Colombia-Sede Palmira con recursos del “CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)”, asumirá el costo parcial de los alimentos; de conformidad a los porcentajes aprobados para ello y el saldo restante lo cancela directamente el estudiante al momento de reclamar los mismos.

Para la ejecución del objeto de la presente invitación se entregará el espacio de la cafetería de zootecnia a título de arrendamiento, el cual sólo deberá ser usado para la preparación y suministro de la alimentación del programa de gestión alimentaria.

**1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- a) Cumplir oportunamente con el objeto a contratar, las condiciones pactadas y los anexos técnicos, dentro del plazo previsto.
- b) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.

---

<sup>1</sup> <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=89841>

- c) Colaborar con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, y que éste sea de la mejor calidad.
- d) Acatar las recomendaciones que surjan durante la ejecución del contrato, las cuales pueden ser formuladas por el supervisor o los profesionales que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA designe como parte del equipo de seguimiento y acompañamiento al funcionamiento de los servicios de alimentación.
- e) Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- f) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- g) Contratar a sus empleados según la normatividad vigente; estos no tendrán relación laboral y contractual alguna con la Universidad Nacional de Colombia y el CONTRATISTA deberá carnetizarlos.
- h) Obrar con buena fe, evitando dilataciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- i) Responder a las consultas efectuadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.
- j) Abstenerse de usar el nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos, comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- k) Mantener a la Universidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes y subcontratistas.
- l) Respetar la política ambiental de la Universidad, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, normas sobre manejo de residuos, entre otras. La Universidad no permite el uso de recipientes de icopor para el manejo de alimentos; se deberá hacer uso de otros elementos amigables con el ambiente.
- m) Contar con un reglamento interno de trabajo en las cafeterías o servicios de alimentación bajo su operación, dirigido a empleados y asegurar su cumplimiento.
- n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones informarlo inmediatamente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- o) Conocer y articularse con la Formación Ambiental, la Gestión Administrativa Ambiental y el Manejo Adecuado de los Recursos Ambientales, líneas esenciales que guían la estructura de acción de la Política ambiental de la Universidad y acatar sus disposiciones.
- p) Asistir cumplidamente a las reuniones que la Universidad y/o la interventoría convoquen para hacer seguimiento a la ejecución del contrato. Con el fin de hacer seguimientos a la operación o a casos específicos, llegar a acuerdos y compromisos.
- q) Al finalizar el contrato, deberá restituir el inmueble en iguales condiciones en las que le fue entregado.
- r) Pagar oportunamente los recibos de los servicios públicos de electricidad, acueducto y alcantarillado, gas domiciliario y presentar los respectivos soportes de pago en la Oficina de Dirección de Bienestar Universitario.
- s) Realizar los mantenimientos de las trampas de grasa, de conformidad al cronograma presentado.
- t) En caso de cambios o incrementos del personal que interviene en el proceso de manipulación y preparación de alimentos, deberá informar los mismos anexando copia de los respectivos certificados vigentes de manipulación de alimentos, emitidos por la autoridad competente para la ciudad de Palmira.
- u) Las demás que se deriven tanto del contenido de la oferta presentada, como del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

#### **1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD**

El plazo de la ejecución del contrato será de un año.

El suministro de los alimentos y bebidas del programa será durante los periodos abril a junio, agosto a noviembre de 2018; y de febrero a marzo de 2019. El suministro se efectuará los días hábiles de lunes a viernes a los estudiantes beneficiarios del programa de alimentación.

#### **1.5. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO ASIGNADO**

El contratista por concepto del arrendamiento del espacio de la Cafetería de Zootecnia para la preparación y expendio, deberá pagar a la Universidad un canon de arrendamiento de \$500.000, durante el periodo de distribución de los alimentos.

El área total del espacio a entregar es de 357 m<sup>2</sup>, dotada con los elementos mínimos necesarios. El local dispone de dos áreas distribuidas así:

**SALON COMEDOR.** Área que cuenta con un comedor interno (145 m<sup>2</sup>); comedor externo (140 m<sup>2</sup>); área de atención (20 m<sup>2</sup>), área de despacho (20 m<sup>2</sup>).

**COCINA / ADMINISTRACION / PERSONAL.** Área de Gas y Aseo (1,30 m<sup>2</sup>); área de cocina (19 m<sup>2</sup>); área de almacén (3,7 m<sup>2</sup>); área de cuarto frío (3,5 m<sup>2</sup>); baño personal (2.5 m<sup>2</sup>); área de basuras (2 m<sup>2</sup>).

**DOTACIÓN.** Mesa en acero inoxidable, mostrador, cubierta en acero inoxidable, (1); mesa en acero inoxidable, rectangular, (1); mesa auxiliar de cocina en acero inoxidable, (1). Cámara Extractora (1). Módulos en aluminio de cuatro puestos (30).

#### **SERVICIOS PÚBLICOS**

Los Servicio de electricidad, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario, deberán ser asumidos por el oferente seleccionado en los periodos en que se preste el servicio.

#### **1.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

La UNIVERSIDAD contratará la adquisición de los alimentos y bebidas, objeto de la presente invitación, mediante la suscripción de una orden contractual superior, incluyendo información del arrendamiento del espacio.

#### **1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La UNIVERSIDAD cuenta con los recursos para amparar el suministro de los alimentos y bebidas objeto de la presente Invitación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48-5001, expedido por la Oficina de Presupuesto el día 20 de febrero de 2018, por valor de \$183.997.056, más la contribución financiera (4X1000) por valor de \$733.056.

#### **NOTAS:**

1. El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, el OFERENTE deberá proyectar el valor de su oferta incluyendo todos los valores, así como los impuestos y gastos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
2. El valor de la contribución especial no hace parte del valor estimado para la presente Invitación, y se detalla sólo para efectos tributarios internos de la UNIVERSIDAD.

#### **1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La presente invitación y la orden contractual que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia"; por la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y

Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, por las demás normas que los modifiquen y/o complementen y/o sustituyan; por las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia; los lineamientos establecidos en la Circular No. 012 del 30 de junio de 2015 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y el Acuerdo 017 de 2017<sup>2</sup> del Consejo de Bienestar Universitario, “*Por el cual se reglamentan los servicios de alimentación que forman parte del programa Gestión Alimentaria del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia*”.

#### **1.9. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD**

La UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el OFERENTE allegue a esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá verificar la información suministrada por el OFERENTE.

---

<sup>2</sup> <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=89841>

CAPITULO II  
ETAPAS DEL PROCESO

**2.1. CRONOGRAMA**

El proceso de selección se llevará a cabo en las fechas, sitios y horas exactos que se establecen a continuación:

**TABLA No. 1. -Cronograma del proceso de contratación**

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA	LUGAR
Apertura de la invitación pública y publicación del pliego de condiciones	27/02/2018		Página Web de la Universidad Nacional <a href="http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/">www.contratacion.palmira.unal.edu.co/</a>
Presentación informativa Visita técnica (Asistencia no obligatoria)	2/03/2018	10:00 a.m.	Oficina de contratación de la Sede.
Observaciones al pliego de condiciones	02/03/2018	Hasta las 4:00 p.m	Oficina de Contratación Sede Palmira. <a href="mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co">ofcontratacion_pal@unal.edu.co</a>
Respuesta a observaciones y publicación de adendas	06/03/2018		Página Web de la Universidad Nacional
Recepción de ofertas, cierre de la invitación pública y apertura de ofertas	9/03/2018	Hasta las 11:00 a.m	Oficina de Contratación Sede Palmira
Publicación del informe de evaluación preliminar	12/03/2018		Página Web de la Universidad Nacional
Observaciones al informe de evaluación preliminar y consulta de ofertas	13/03/2018	Hasta las 4:00 p.m	Oficina de Contratación Sede Palmira. <a href="mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co">ofcontratacion_pal@unal.edu.co</a>
Respuestas a las observaciones y publicación del informe de evaluación definitivo	14/03/2018		Página Web de la Universidad Nacional <a href="http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/">www.contratacion.palmira.unal.edu.co/</a>

**Notas:**

- 1) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los OFERENTES a través de la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.
- 2) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>
- 3) Las horas señaladas en el anterior cronograma, en especial la relativa a la hora límite para presentación de la oferta, se tomarán según lo indique el reloj de la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/>

**2.2 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

La invitación y el pliego de condiciones serán publicados en la página web de la universidad, a partir de la fecha establecida en el Cronograma.

**2.3 SITIO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deben ser presentadas, en la fecha y hora señaladas en la TABLA No. 1. Cronograma del proceso de contratación, de acuerdo con la hora oficial de la República de Colombia; después de la hora

señalada no se recibirán más ofertas. De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las ofertas presentadas.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la UNIVERSIDAD, que allí intervengan y los presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

Cuando la UNIVERSIDAD lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos precontractuales establecidos, antes de su vencimiento.

#### **2.4 ACLARACIÓN A LAS OFERTAS.**

La UNIVERSIDAD a través de la Oficina de Contratación de la Sede Palmira, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su Oferta, ni la UNIVERSIDAD hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Directa. Las respuestas a las aclaraciones se reciben en el sitio indicado en el cronograma.

#### **2.5 REMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

El informe final de evaluación, será publicado en la página de la Oficina de Contratación de la Sede Palmira, de conformidad a lo indicado en el cronograma de la invitación.

#### **2.6 VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

#### **2.7 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA**

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El OFERENTE podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la oficina de Contratación, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la Invitación y apertura de ofertas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la oferta retirada.

#### **2.8 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el OFERENTE seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su asignación, quedará a favor de la UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UNIVERSIDAD podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD.

#### **2.9 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las ofertas. Sólo en caso de que la convocatoria sea declarada desierta, se devolverá a los OFERENTES el original de sus ofertas.

### **CAPITULO III**

#### **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**3.1.** El OFERENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

**3.2.** La presentación de la oferta, por parte del oferente, constituye evidencia de que estudio completamente las especificaciones técnicas, y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir los precios plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. Todas las interpretaciones equivocadas que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto del Pliego de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

**3.3.** La oferta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

**3.4.** La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, utilizando un medio impreso, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

**3.5.** La oferta deberá entregarse en original y una (1) copia, debidamente foliadas y en sobres sellados, rotulados en su parte exterior. El Rótulo contendrá como mínimo la siguiente información del OFERENTE:

INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-007-2018 PARA SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ALIMENTARIA oferta presentada por: Nombre o razón social Dirección No. Teléfono No. de fax Correo electrónico ORIGINAL / PRIMERA COPIA
---

**3.6.** Tanto el original como la copia de la oferta, deberán contener la totalidad de los documentos legales exigidos, oferta técnica, oferta económica, con todos sus anexos.

**3.7.** En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará este sobre el medio digital.

**3.8.** La oferta que para la fecha y hora límite, establecidas para su presentación en el Cronograma, haya sido presentada en dependencias distintas a las indicadas en el pliego para su recepción, no se tendrá en cuenta.

**3.9.** No se aceptarán ofertas fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

**3.10.** En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

**3.11.** El OFERENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral de este Pliego de Condiciones.

**3.12.** No se aceptarán ofertas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

**3.13.** En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.

**3.14.** Serán a cargo del OFERENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta.

**3.15.** En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de ofertas parciales, alternativas o complementarias.

#### CAPITULO IV

#### DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

#### DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

La oferta debe sujetarse a los términos y condiciones del presente documento, incluyendo los documentos relacionados a continuación, que son de obligatoria presentación y en el caso de faltar uno de ellos, será causal de rechazo de la oferta:

#### **4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el oferente si es persona natural o el representante legal si es persona jurídica o por el apoderado facultado para el efecto, anexando el poder; la cual deberá ser diligenciada según el formato del ANEXO N° 1, adjunto a estos pliegos de condiciones.

Con la suscripción de la carta de presentación, el oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

La no presentación del mismo, la falta de firma del Representante Legal o el Apoderado facultado para el efecto, genera causal de rechazo de la oferta.

#### **4.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que su fecha de constitución no es inferior a tres años anteriores a la fecha de cierre de la invitación. Este certificado debe ser expedido con una antelación máxima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso y deberá contemplar alguna de las siguientes actividades descritas en el grupo 561 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido. La no presentación del mismo, genera causal de rechazo de la oferta. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

#### **4.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO**

Fotocopia del documento donde se especifique claramente el régimen tributario al cual pertenece, debidamente actualizado, el cual deberá incluir alguna de las actividades contenidas en el grupo 561 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

#### **4.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO**

Si el Representante Legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el Presidente o el Secretario de la reunión del órgano respectivo.



Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido. LA UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y los oferentes deberán adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

#### 4.5 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país. En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) **Asegurado / Beneficiario:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – Sede Palmira
- b) **Cuantía:** diez por ciento (10%) del valor total de la disponibilidad presupuestal contenida en el presente pliego de condiciones.
- c) **Vigencia:** Noventa (90) días calendario desde la fecha de cierre de la invitación.
- d) **Tomador / afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del oferente o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e) **Objeto:** INVITACIÓN PUBLICA SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ALIMENTARIA- PREPARACION EN SITIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- f) **Firma del Representante Legal:** La póliza deberá firmarse por parte del Representante Legal del oferente.
- g) Anexo que describe el contrato y los amparos

La no presentación de la misma, genera causal de rechazo. El contenido de los literales b), c), e) y g) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

No obstante, lo anterior la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prorrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del oferente.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones o en su oferta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro del plazo establecido a la comunicación de su otorgamiento
- b) Cuando el oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en caso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA decida modificar el calendario de la Convocatoria.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de todas las condiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

#### 4.6 CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El oferente deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales; para lo cual deberán presentar:

PERSONAS JURÍDICAS

Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o en caso contrario por el Representante Legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo, según lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, con expedición inferior a 30 días calendario.

#### PERSONAS NATURALES

Documentos que acrediten la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en el régimen contributivo. Será válido cualquiera de los siguientes:

- Copia de planilla y Recibo de pago de EPS y de AFP.

Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido y presentación. LA UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva

#### 4.7 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL U OFERENTE.

En caso de no presentarse este documento. LA UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y los oferentes deberán adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

#### 4.8 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA - ESTADOS FINANCIEROS

**ESTADOS FINANCIEROS (Año 2016)** Los participantes en la presente Invitación, deberán presentar los Estados Financieros a diciembre 31 de 2016, suscritos por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

**Este documento es insubsanable en cuanto a su contenido y presentación, su no presentación será causal de rechazo.**

Deberán anexar adicionalmente lo siguiente:

- Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador acompañada del Certificado Digital de Vigencia de la Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal acompañada del Certificado Digital de vigencia de la Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, cuando por ley esté obligado a tenerlo.

Nota: En caso de no presentarse estos documentos. LA UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva

#### 4.9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

##### 4.9.1 EXPERIENCIA

Los oferentes deberán relacionar su experiencia en contratos similares o en el área de alimentos, la cual presentará con sus respectivas certificaciones expedidas por las entidades contratantes; la Universidad, cotejará cada uno de los documentos y, en caso que los datos no sean verídicos o comprobables, la oferta será rechazada. Se solicita hasta tres contratos cuya ejecución esté dentro de los últimos seis (6) años, anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La información de los contratos deberá relacionarse en el **anexo 2**, dispuesto para ello.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

Nombre o razón social de la empresa o persona contratista.

Las fechas contractuales de iniciación y terminación.

Las fechas de suspensión y reanudación.

El valor total de contrato incluidas sus adiciones (discriminando básico, ajustes si se han pactado, y el valor del IVA).

Valor total ejecutado

#### NOTAS:

- Las certificaciones deben estar firmadas por el Representante Legal del contratante y/o por el supervisor o por la persona autorizada por la entidad contratante.
- Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono del contratante que certifica y con quién se pueda obtener información.
- Se debe presentar adicional a las certificaciones, el **anexo 2 diligenciado; en el cual se describa los contratos objeto de evaluación.**
- Los certificados no podrán ser expedidos por el propio oferente.

#### 4.9.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta:

- **Manual de Buenas Prácticas de Manufactura**, el cual deberá ser elaborado conforme los parámetros establecidos en la Resolución No. 2674 de 2013, proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad higiénico sanitaria aplicable.  
El operador deberá implementar de manera complementaria al componente nutricional el programa de Vigilancia Nutricional a través de una profesional en Nutrición que garantice el cumplimiento de la minuta patrón establecida en los presentes pliegos.
- **Programa de Limpieza y Desinfección:** en el cual constarán los procedimientos concretos de limpieza y desinfección adelantados por los OFERENTES para garantizar la asepsia y la inocuidad de los alimentos Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.
- **Programa de Desechos Sólidos:** En cuanto a los desechos sólidos (basuras) debe contarse con las instalaciones, elementos, reas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, reas, dependencias y equipos o el deterioro del medio ambiente.
- **Programa de Control de Plagas:** Las plagas entendidas como artrópodos y roedores deberán ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.
- **Programa mantenimiento trampas de grasas:** Se deberá presentar cronograma del mantenimiento periódico de las trampas de grasa internas y externas, teniendo en cuenta que la periodicidad de la misma debe ser mínima dos veces al año en las trampas de grasa externas y diario para las internas.
- El OFERENTE deberá presentar un **manual de almacenamiento y conservación de alimentos** donde consten los procesos adelantados para dar cumplimiento a las exigencias higiénico sanitarias contenidas en la normatividad vigente – Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Cada oferente deberá presentar el listado actualizado del personal que interviene en el proceso de manipulación y preparación de alimentos, anexando copia de los respectivos certificados

vigentes de manipulación de alimentos, emitidos por la autoridad competente para la ciudad de Palmira.

#### 4.10. OFERTA ECONÓMICA Y NUTRICIONAL

##### 4.10.1. OFERTA ECONÓMICA

El suministro de alimentación, se ofrecerá a la población estudiantil que pertenece al Programa de Gestión Alimentaria, para lo cual el estudiante asumirá un costo de \$1000 del valor del almuerzo al momento de recibir el servicio y el saldo restante será cancelado por la UNIVERSIDAD, previa presentación de la factura.

Considerando los precios de los productos en el mercado y la política alimentaria establecida por la UNIVERSIDAD, el valor del almuerzo ofrecido incluyendo impuestos, gravámenes o contribuciones a que haya lugar, **no podrá ser superior** al que se relaciona a continuación:

Servicio	Valor máximo
Almuerzo	\$8.500

La oferta debe describir el valor unitario antes de impuestos, el valor del impuesto que aplica con porcentaje (IVA o impuesto al consumo), y el total del almuerzo; el cual **no puede superar** la base económica indicada anteriormente.

**Nota:** El precio de la oferta no puede contener decimales.

El suministro de alimentación deberá ajustarse a la minuta patrón, que se relaciona en los presentes pliegos, y al ciclo de menús suministrado por Bienestar Universitario, el cual se anexa.

**Parágrafo:** Dado el comportamiento histórico, el programa de gestión alimentaria contempla el suministro de **300 almuerzos por día**.

##### 4.10.2 OFERTA NUTRICIONAL

Es la lista de preparaciones que conforman un tiempo de comida, incluye los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el aporte de calorías y macronutrientes para los estudiantes beneficiarios del programa de apoyo alimentario. El tamaño de porción dispuesto en la minuta patrón de la presente invitación, corresponde al tamaño mínimo exigido por la UNIVERSIDAD y al producto en cocido.

**TABLA No. 2. Minuta Patrón Almuerzo y bebidas**

MENÚ PATRÓN ALMUERZO 40% VCT			
Componentes	Frecuencia	Cantidad Total (Cocido)	Especificaciones
Sopa	Diaria	260 cc	Se deben incluir 3 sopas de cereal en la semana (cebada, arroz, cuchuco de trigo, quínoa, maíz, amaranto). El contenido sólido de la sopa debe pesar 80 gr en cocido (30 de cereal, 30 variedad de papas y 20 de verduras)
	Diaria	90 g Magra	

INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-007-2018 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ALIMENTARIA- PREPARACION EN SITIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

<b>Carne (pollo, pescado, res, ternera, cerdo)*</b> **		150 g con hueso	Pollo entero 2 veces a la semana (incluir una preparación con filete y otra con pollo con hueso), pescado 1 vez a la semana, carne de res 1 vez a la semana, carne de cerdo 1 vez a la semana. * Las carnes molidas sólo se ofrecen 2 veces al mes. ** No ofrecer embutidos ni enlatados. ***Todos los días se deberá ofrece la opción de filete de pollo.
		110 g Pescado con espina tipo bagre, 180 g mojarra y 90g en Filete	Opciones de alimento vegetal: albóndigas de carne, tofu, gluten, hamburguesa de leguminosas. Se sugiere para el manejo de la proteína vegetal, realizar suscripción previa de estudiantes vegetarianos ante el área de gestión y Fomento Socioeconómico. Esta proteína no puede ser intercambiada por ningún otro componente del almuerzo del día.
		Opción de alimento vegetal para vegetarianos 100g	
<b>Cereal</b>	Diaria	120 g	Arroz, pastas (espaguetis, tallarines, macarrones, entre otros)
<b>Tubérculos, raíces y plátanos</b>	Diaria	100 g papa entera	Papa (sabanera, pastusa, criolla), yuca, plátano, arracacha. Se sugiere incluir únicamente dos preparaciones fritas a la semana.
		80 g yuca, arracacha, plátano, papa criolla o papa en presentación chip o francesa.	
<b>Verduras</b>	Diaria	60 g Verdura cruda	Ofrecer 3 días de ensalada cruda variada, que incluya 3 ingredientes de diferente color (debidamente desinfectada en medio ácido o básico) y 2 días de verdura cocida, guisada o en torta, que incluya 2 ingredientes. Se sugiere servir ensalada cruda en plato aparte.
		80 g Verdura cocida	
<b>Jugo de fruta natural*</b>	Diaria	210 cc	Con mínimo 90 g de fruta por vaso, equivalente al 43%. * Endulzar con panela, evitar el azúcar.
<b>Leguminosas</b>	Diaria	100 g	Variar entre frijol, lenteja, garbanzo y arveja seca.

El OFERENTE deberá comprometerse a cumplir la minuta patrón y el ciclo de menús suministrado por Bienestar Universitario.

Debe colocarse el menú en un lugar visible diariamente. Los cambios que se realicen al ciclo de menús durante la ejecución del contrato deben ser ocasionales y serán informados por escrito al supervisor del contrato.

La alimentación suministrada deberá cumplir con las características organolépticas de sabor, color, aroma y textura apropiadas y poseer la temperatura adecuada de acuerdo al tipo de alimento.

## CAPITULO V CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

LA UNIVERSIDAD rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros por los siguientes casos:

- 5.1. Cuando se encuentre que el oferente está incurrido en alguna de las incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- 5.2. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.
- 5.3. No presentar la garantía de seriedad de la oferta, o no presentar el certificado de modificación de la misma, pese al requerimiento de la institución.
- 5.4. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- 5.5. Cuando el oferente habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD, para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones o aclaraciones, no los allegue dentro del término o plazo fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, estos no estén acordes con las exigencias hechas.
- 5.6. Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales que haya publicado la Contraloría General de la Republica en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 5.7. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o de la recomendación de asignación del contrato.
- 5.8. Cuando se compruebe falsedad en los documentos presentados por el oferente o inexactitud de la información suministrada por este, comparada con la contenida en los documentos que anexe a la oferta.
- 5.9. Cuando la oferta económica supera el tope máximo indicado en el presente pliego de condiciones

## CAPITULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTAS

### 6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y de emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos mínimos establecidos en la presente invitación. A esta no se le asignará puntaje, su resultado será ADMISIBLE si cumple, o NO ADMISIBLE si no cumple.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Requisitos Jurídicos (Presentación de documentación jurídica)	Admisible / No Admisible
Requisitos Técnicos (Presentación de las especificaciones técnicas solicitadas)	Admisible / No Admisible
Evaluación Financiera	Admisible / No Admisible

#### 6.1.1 EVALUACIÓN FINANCIERA: (Admisible / No Admisible).

La UNIVERSIDAD revisará la información suministrada por los oferentes con base en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2016, los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo
- Prueba ácida
- Nivel de endeudamiento

**Capital de trabajo:** El capital de trabajo, entendido como el resultado del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, será mayor o igual a 30 SMLMV.

$$CT = AC - PC \geq a \text{ 30 SMLMV. (SALARIO MÍNIMO 2016: \$689.454)}$$

Dónde: CT: Capital de trabajo

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

**Prueba Acida:** La Prueba Acida, entendida como la relación de Activo Corriente menos inventarios dividido por el pasivo corriente, será mayor o igual a 1.0

$$PA = (AC - I) / PC \geq 1.0$$

Dónde: PA: Prueba Acida

AC: Activo Corriente

I: Inventarios

PC: Pasivo Corriente

**Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento, entendido como el Pasivo Total dividido por el Activo Total será menor o igual al 60%.

Dónde: E: Nivel de Endeudamiento

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

Los oferentes deben cumplir con los anteriores indicadores, si no se declarará como No Admisible y por lo tanto se generará el rechazo de la oferta.

## 6.2 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La UNIVERSIDAD realizará un análisis comparativo de las ofertas en los aspectos relacionados con el valor de la oferta, y seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

EVALUACIÓN	COMPONENTES	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	VALOR OFERTADO: Se asignarán 600 puntos a la oferta que presente el menor valor de almuerzo ofertado y a las demás ofertas se asignará puntaje en forma proporcional aplicando regla de tres.	600
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA: Se asignarán 400 puntos a la oferta que presente el mayor valor de contratos, de conformidad a lo indicado en el anexo 2 y a las certificaciones presentadas, a las demás se les asignará puntaje de manera proporcional aplicando regla de tres.	400
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>

### 6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más oferentes, la UNIVERSIDAD seleccionará al OFERENTE que cumpla con los siguientes criterios y de acuerdo al siguiente orden:

- a) Se asignará al OFERENTE, cuya oferta presente la menor oferta económica.
- b) De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, utilizando el sistema de balotas.

## CAPITULO VII

### CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los oferentes sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación y que, por lo tanto, las mismas no implican obligación de la UNIVERSIDAD a celebrar contrato con uno de los OFERENTES.

Los OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes términos, y aquellas que de conformidad con la ley y con la autonomía universitaria deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD. La oferta, los términos de referencia, forman parte integrante del contrato a celebrar.

#### 7.1 GARANTÍA ÚNICA

El OFERENTE se obliga a constituir garantía única a favor y a satisfacción de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE PALMIRA, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

**a) Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas:** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

**b) calidad del servicio:** en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y seis (6) meses más.

**b) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que podrá contener como mínimo los siguientes amparos:**

1. Predios, labores y operaciones. Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la UNIVERSIDAD y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución del contrato.

2. Responsabilidad civil patronal. Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.

3. Contratistas y Subcontratistas. Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas.

4. Vehículos propios y no propios. Este amparo otorga cobertura por los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, para cumplir con el objeto del contrato afianzado.

El valor de cada uno de los amparos de esta garantía será mínimo de cien (100) SMMLV cuya duración será igual al término de vigencia del contrato. Deducible hasta del 10% del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) SMMLV.

**NOTA:** El contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea



afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente Contrato, según sea el caso.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante de la presente invitación, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

## **7.2 TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El oferente seleccionado deberá devolver, a la Oficina de contratación, la orden contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se le haya entregado, acompañado de los documentos de legalización (Garantías).

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, si el OFERENTE a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la UNIVERSIDAD estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La UNIVERSIDAD podrá modificar, a su juicio, el término para la firma de la orden contractual, lo cual comunicará oportunamente al OFERENTE favorecido.

## **7.3 OTRAS CONDICIONES DE LA ORDEN CONTRACTUAL**

### **7.3.1 Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución**

La presente orden contractual se perfecciona con la suscripción de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización se requiere la constitución por parte del contratista de la garantía exigida, y aprobación de la misma por parte de la UNIVERSIDAD. Con el cumplimiento y aprobación de los anteriores requisitos y los demás pactados en la presente orden contractual, podrá darse inicio a su ejecución.

Será obligación del jefe de contratación o quien haga sus veces informar al supervisor o interventor y al contratista, a través de cualquier medio escrito, la fecha a partir de la cual se han cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

### **7.3.2 Forma de Pago**

La UNIVERSIDAD pagará el suministro en la modalidad pague lo consumido, el cual incluye los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar o se deriven del mismo, en pagos parciales semanales, previa presentación por parte del contratista de factura y certificación en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la ley 789 de 2002, y constancia de cumplimiento expedida por el supervisor/ interventor.

### **7.3.3 Inhabilidades e Incompatibilidades**

El contratista manifiesta expresamente a la UNIVERSIDAD que no está incurso en ninguna causal inhabilidad o incompatibilidad contenida en la constitución política ni en la ley, y que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes.

### **7.3.4 - Caducidad.**

la UNIVERSIDAD podrá dar por terminado el contrato y ordenar su liquidación, en aquellos casos en los cuales advierta que hay claras evidencias de que el CONTRATISTA está incumpliendo con las obligaciones contractuales y que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución de la misma, hasta el punto de considerar que se puede presentar su parálisis. la declaratoria de caducidad sea constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el Artículo 78 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

#### **7.3.5 - Multas**

En caso de que el contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas de la presente orden contractual, la UNIVERSIDAD, mediante resolución motivada que prestara merito ejecutivo, podrá imponer multas diarias, a razón del 0,01% del valor contractual de la obligación o parte incumplida, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor de la orden contractual o contrato.

#### **7.3.6 Clausula Penal**

Se pacta como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por parte de la UNIVERSIDAD, en caso de atraso o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato. Dicha suma podrá ser tomada directamente de las garantías, o de ser el caso, se cobrará por jurisdicción coactiva.

#### **7.3.7 Confidencialidad**

Todos los datos e informaciones suministradas por LA UNIVERSIDAD, a las cuales tuviera acceso el OFERENTE, desde cuando se encuentre preparando la oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

#### **7.3.8 Suspensión de la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito**

La UNIVERSIDAD podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito.

Tanto en las fechas de suspensión como de reiniciación se dejará la correspondiente acta, así como de las causas que las motivaran.

#### **7.3.9 Adición, Modificación y Prorroga**

La presente orden contractual se podrá adicionar, modificar o prorrogar, siempre que exista concepto favorable por parte del supervisor o interventor, por mutuo acuerdo entre las partes y previamente a su fecha de terminación. Esto deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante, lo anterior, deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el Manual de Convenios y Contratos de la UNIVERSIDAD.

#### **7.3.10 Cesión del contrato**

El contratista no podrá ceder el posible contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión.

#### **7.3.11 Liquidación del contrato**

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constará el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

La liquidación de la presente orden contractual deberá suscribirse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de su plazo. Al momento de liquidar la presente orden contractual, el supervisor o interventor verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a seguridad social y parafiscal durante el plazo de la orden contractual, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista.

### **7.3.12 Exclusión de Relación Laboral y Autonomía**

la presente orden contractual la ejecuta el contratista con plena autonomía y no genera relación laboral entre la UNIVERSIDAD con el contratista ni con el personal que este designe para el cumplimiento del objeto contractual. Todo el personal del contratista deberá estar vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución oportuna de las distintas actividades de la orden contractual.

### **7.3.13 Indemnidad**

Será obligación del contratista mantener a LA UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

### **7.3.14 Interpretación Unilateral**

Cuando con ocasión de la ejecución del presente Contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación de las Cláusulas contenidas en el presente Instrumento, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas generales de interpretación, el Pliego de Condiciones que antecede al presente proceso contractual y la oferta presentada por el CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de controversias.

### **7.3.15 Modificación Unilateral**

Si durante la ejecución del presente Contrato, y para evitar su paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el Contrato, y previamente las partes no logran un acuerdo al respecto, la UNIVERSIDAD, en acto administrativo debidamente motivado, podrá modificarlo siempre que ello no implique modificación del objeto contractual. Si las modificaciones alteran el valor del presente Contrato en un veinte por ciento (20 %) o más de su valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución; en éste evento se ordenará la liquidación del Contrato, y la UNIVERSIDAD adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la terminación de su objeto.

### **7.3.16 Liquidación Unilateral**

Cuando el CONTRATISTA, habiendo sido requerido, no se presente a la liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la extinción de la relación contractual, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD dentro de los dos (2) meses y se adoptará por acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición.

En todo caso, el acto administrativo de liquidación unilateral deberá ser expedida por el Ordenador del Gasto, y en el evento de resultar sumas de dinero a favor de la UNIVERSIDAD y a cargo del CONTRATISTA, la resolución proferida prestará mérito ejecutivo.

### **7.3.17 Terminación Unilateral**

La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente Contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del contratista.
3. Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la orden contractual o contrato.

En ocurrencia de alguna de las causales anteriores, la UNIVERSIDAD expedirá acto administrativo debidamente motivado, en el cual se dará aplicación a la terminación unilateral del Contrato, sin que sea necesario procurar acuerdos previos con el CONTRATISTA para dar lugar a su declaración.

### **7.3.18 Solución de Controversias Contractuales**

Antes de acudir a las instancias judiciales, las partes buscarán resolver cualquier diferencia o discrepancia surgida con ocasión del presente Contrato, de forma ágil, rápida y directa, mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la Conciliación, la Mediación o la Transacción, sin que esto se constituya en un obstáculo para acudir ante otras instancias administrativas o judiciales.

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Palmira, dd, mm, aaaa

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

VICERRECTOR DE SEDE

REF: “INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-007-2018 CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ALIMENTARIA-PREPARACIÓN EN SITIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA”.

Estimados Señores:

Yo, \_\_\_\_\_ en mi calidad de oferente (representante legal de la empresa ..... ) y de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, presento oferta para participar en la invitación “PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS POR CATERING PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ALIMENTARIA-PREPARACIÓN EN SITIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA”. En caso de ser seleccionado, la firma que represento se compromete a firmar el contrato correspondiente dentro de los términos exigidos para ello. Declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que la oferta aquí presentada y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a la firma que represento.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco en su totalidad el pliego de condiciones de la presente invitación, y acepto los requisitos en ellos contenidos; por lo tanto, manifiesto que no existe de mi parte observación alguna, por lo cual renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Que he recibido los siguientes documentos de aclaraciones dentro del proceso de presentación de ofertas: ..... (Indicar número y fecha), y acepto su contenido.
5. Que me comprometo a cumplir a cabalidad con todos los requerimientos técnicos obligatorios mencionados en el pliego de condiciones.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato, en caso de ser seleccionado, a partir de la fecha del acta de iniciación, previa legalización del mismo.
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
8. Que no estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.
9. Que a la fecha, la firma que represento ha dado cumplimiento íntegro y oportuno al pago de salarios a empleados y ex empleados.
10. Que a la fecha, la firma que represento ha dado cumplimiento íntegro y oportuno al pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como de los respectivos aportes para la Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje.
11. Que conocemos las condiciones generales del contrato objeto de la presente Invitación
12. Que la firma que represento se compromete a ejecutar totalmente el objeto del respectivo contrato en los plazos y fechas indicados por la UNIVERSIDAD.
13. Que aceptamos la forma de pago establecida en el pliego de condiciones.
14. Que la presente oferta consta de ..... (.....) folios debidamente numerados.
15. Que toda la información presentada en mi oferta, es veraz y susceptible de comprobación.
16. Que el valor de la oferta presentada es de (.....) (LETRAS Y NÚMEROS)
17. Que la oferta presentada tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la entrega de las ofertas.

Atentamente:

INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-007-2018 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE  
GESTIÓN ALIMENTARIA- PREPARACION EN SITIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Razón Social.....  
Nit.....  
Nombre Representante legal.....  
C.C. No. .... de.....  
Dirección.....  
Teléfono(s).....  
FAX.....  
Correo electrónico: .....  
Ciudad.....  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
Relación de documentos adjuntos.

NOTA: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

**ANEXO 2.**

**RELACION DE CONTRATOS CERTIFICADOS - EXPERIENCIA**

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_.

Representante Legal: \_\_\_\_\_.

	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
Contrato No.			
Contratante Nombre del Representante Legal. Teléfono de Contacto.			
Objeto.			
Fecha de Inicio.			
Fecha de Terminación.			
Tiempo en años y meses			
% de Ejecución a la fecha de presentación de la oferta.			
Valor en Pesos.			
Folio de ubicación en la oferta.			

Nombre: \_\_\_\_\_ . Identificación: \_\_\_\_\_.

Cargo: \_\_\_\_\_ . Firma: \_\_\_\_\_.

Este cuadro resume la información de los contratos certificados, y no exige su presentación.

Notas: Este anexo debe ser diligenciado por el Oferente.

La no presentación de este anexo diligenciado será causal de rechazo. El contenido de este documento podrá ser subsanado dentro del plazo establecido, en caso de ser requerido por la Universidad.

(Fin Anexo 2)